01 Estadistica.

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 154 -2021-OP-HONADOMANI-SB

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

Lima, 07 de Mayo del 2021

VISTO:

El Informe N° 137-EARH-OP-HONADOMANI.SB de fecha 06 de mayo de 2021, remitido por el Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo, precisa que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados por los servidores;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; así el inciso g) del artículo 19° señala entre otros objetivos que la Oficina de Personal debe identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del hospital;

Que, mediante la Resolución Administrativa Resolución Administrativa N° 0114-OP-HONADOMANI-SB-2021 de fecha 01 de Marzo de 2021, se asigna a la servidora Lic. Luz Elena APONTE AVENDAÑO nombrada con el cargo de Especialista en Estadística II, en el cargo de Jefa de la Unidad de Banco de Datos y Estadística de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud;

MINISTERIO DE SALUD V°B° Bach. Adm. Sergio T. Monge Gómez Equipo de Administración de RRHH HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Que, mediante Memo N° 192-OEI-HONADOMANI-SB2021, la jefatura de la Oficina de Estadística e Informática realiza la propuesta para que se asigne la función de Jefa de la Unidad de Banco de Datos y Estadística de la citada oficina a la profesional CAS Karla Luzmila ZAVALETA REYNOSO;

Que, de acuerdo al Informe N° 137-EARH-OP-HONADOMANI.SB de fecha 06 de mayo de 2021, elaborado por el Equipo de Administración de Recursos Humanos, haciéndolo suyo la Jefatura de la Oficina de Personal mediante Proveído N° 100 -2021-OP-HONADOMAN.SB, respecto a la implementación de las Buenas Practicas de Gestión que permitan asegurar la calidad y la eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al personal de la Entidad y a los administrados, se concluye dar termino a la asignación de funciones de la servidora Luz Elena APONTE AVENDAÑO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre de 2020, se resolvió en su Artículo 11° numeral 11.2 delegar durante el Año Fiscal 2021 a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de los Hospitales del ministerio de Salud de conformidad con la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar la "b) asignación de funciones de cargo estructural";

Que, siendo así conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 7.- Régimen de los actos de administración Interna, numeral 7.1 "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos

impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros."

Con el visado del Coordinador del Equipo de Administración de Recursos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el inciso b) del Numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 0114-2020/MINSA, que delega facultades a la Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializadas y Hospitales del Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
Bach. Adm. Sergio T. Monge Gómez
Equipo de Administración de RRHH
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término, a partir de la fecha a la asignación de funciones de la servidora **Lic. Luz Elena APONTE AVENDAÑO** nombrada con el cargo de Especialista en Estadística II, como Jefa de la Unidad de Banco de Datos y Estadística de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Asignar, a partir de la fecha a la servidora **ING. Karla Luzmila ZAVALETA REYNOSO,** CAS con el cargo de Ingeniero/a Estadístico, como Jefa de la Unidad de Banco de Datos y Estadística de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3.- Disponer que la servidora mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá hacer entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 5.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Adm. VICTOR FLORIAN PLASENCIA
CLAD Nº 06963
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 MAYO 2021

VRFP/STMG

Ofi. Personal	
Dir Gral.	(1)
Dirección Adjunta	(1)
Oficina de Personal	(1)
Interesados	(8)
Legajo	(2)
	(2)

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
10 MAYO 2021
RECIBIDO
Hora: 3:10 Firma:

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
10 MAYO 2021
RECIBIDO
Hora: 12:10 Firma: